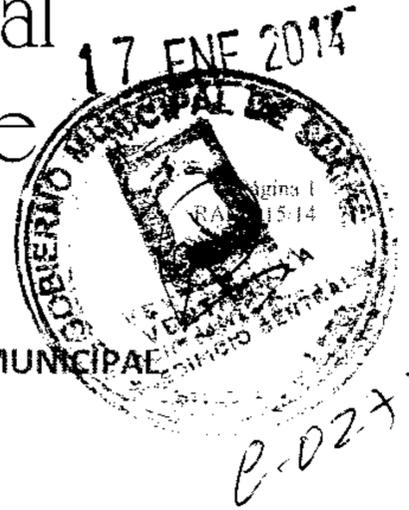




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 015/14

Sucre, 09 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-4230, de 13 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 2249/2013 de 13 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, **solicitando la Reconsideración, Abrogación de la Resolución Municipal 1291/13 referente a la "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON"** para la **Dirección de Infraestructura**; a los fines previstos en el Art. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2013, de (fs.196 a fs.197), se sustenta y justifica la **"Adquisición de Una Compactadora Tandem de 9 Ton"**, principalmente se argumenta técnicamente, que el equipo solicitado denominado Compactadora Tandem de 9 Ton de doble rodillo independientemente de ofrecer una sensibilidad excepcional y una maniobrabilidad precisa para la ejecución de proyectos que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre pretende encarar a principios de la Gestión 2014, **convirtiéndose en el primer equipo pesado con estas características en el parque automotor**, ya que está previsto la construcción de los siguientes proyectos:

- Recapado Asfáltico Av. Luis Paz, con una superficie de 15.112 m²
- Recapado Asfáltico Av. Jaime Mendoza, con una superficie de 60.257,45 m²
- Recapado Asfáltico Av. German Mendoza, con una superficie de 5.900.000,00 m²
- Recapado Asfáltico Av. Del Ejército con una superficie de 17.114 m²
- Recapado Asfáltico Av. Dto. Chuquisaca con una superficie de 40.742,43 m²
- Recapado Asfáltico Centro Histórico con una superficie de 34.742,43 m²

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE DIRECCION INFRAESTRUCTURA Nº 367/13 12 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto de, **"IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"** (CDE1-495), (Primera Convocatoria) con un **Precio Referencial de Bs. 880.000.00** (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 418/2013 de fecha 24 septiembre 2013, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) y c).- del D.S. 0181, en la parte Resolutiva Art. 1º **AUTORIZA y APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación en SICOES, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, (primera convocatoria); con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 24 de septiembre 2013, con número de confirmación 1178093, Código de identificación del proceso 390/2013, **CUCE: 13-1101-00- 409361-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 880.000,00.- (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 BOLIVIANOS)**.

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 015/14

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE DIRECCION INFRAESTRUCTURA N° 389/13 25 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ANULACION del proyecto de, **"IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"** (CDE1-495), (Primera Convocatoria) por haberse detectado un error en el Precio Referencial en el (DBC) Publicado.

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA N° 400/13 07 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto de, **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"** (CDE1-495), (Primera Convocatoria) con un Precio Referencial de Bs. 930.000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 490/2013 de fecha 15 octubre 2013, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) y c).- del D.S. 0181, en la parte Resolutiva Art. 1° **AUTORIZA y APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación en SICOES, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, (primera convocatoria, segunda publicación); con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 15 de octubre 2013, con número de confirmación 1204705, Código de identificación del proceso 390/2013, **CUCE: 13-1101-00- 409361-1-2, (Primera Convocatoria, segunda publicación)** con Precio Referencial de Bs. 930.000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 152/13 de 24 de octubre 2013 (a fs.112).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Juan Carlos Petérito. (Dir. de Contrataciones), como Administrativo, el Arq. Beymar Rendón (Director de Infraestructura), Como Unidad Solicitante, el Tec. Eduardo Romero. (Jefe de Maestranza), designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 23 de octubre 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181.

Que, en el proceso de Licitación Pública Nacional del mencionado proceso de Adquisición, participo UN **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 25 de Octubre 2013 (fs. 113).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Juan Carlos Petérito. (Dir. de Contrataciones), como Administrativo, el Arq. Beymar Rendón (Director de Infraestructura), Como Unidad

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 015 14

Solicitante, el Tec. Eduardo Romero. (Jefe de Maestranza), designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 25 de octubre 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, verificando **que** se presentó UN proponente, para la presente Convocatoria, por tanto los responsables de Evaluación y Comisión de Calificación, nombrados mediante Designación de Comisión de Calificación, **recomienda ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, a la Empresa **VEZLA IMPORT REPRESENTACIONES S.R.L.** Representado legalmente por el Sr. Chirtian Félix Vezjak abuawad; dicho Contrato tiene un costo de **Bs. 880.000,00.- (OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE BB y SS conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante, RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 564/2013 de 31 de Octubre 2013, en el **art. 1° APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación designada para el efecto y en el **art. 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación de la presente Resolución por recomendación de la comisión de calificación, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, a la Empresa **VEZLA IMPORT REPRESENTACIONES S.R.L.** Representado legalmente por el Sr. Chirtian Félix Vezjak abuawad; dicho Contrato tiene un costo de **Bs. 880.000,00.- (OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, **Cuce N° 13-1101-00-409361-1-2 (Primera Convocatoria, Segunda Publicación)**, **art.3° manifiesta NOTIFICAR**, con una copia simple del informe de la Comisión y la Resolución a los proponentes en virtud a lo establecido en el art. 51 del D.S. 0181, a la Unidad Solicitante y Administrativa del G.A.M.S. y su respectiva publicación en el SICOES de acuerdo a normativa vigente.

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 16 de septiembre de 2013 con Preventivo N° 19839, Categoría Programática. 34-0000-010 Monto 930.000,00 Bs. Fuente 20, Organismo Financiado 210 (Recursos Especificos de Municipalidades e Indígena Originario) Partida de Gastos 433; "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con un monto total autorizado de Bs. 930.000,00 **(NOVECIENTOS TREINTA MIL con 00/100 BOLIVIANOS)**, Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, que se adjunta a fs. 012.

Que, según Perfil del proyecto para la **"ADQUISICION DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, tiene el objetivo de Fortalecer el equipamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que permita satisfacer en los requerimientos de los vecinos y realizar las diferentes obras programadas a tiempo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 414/2013 de 18 de noviembre de 2013, para la **"ADQUISICION DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 071 a fs. 108
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 012
Especificaciones Técnicas de fs. 062 a fs. 068
Número de Identificación Tributaria a fs. 186
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.177
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 176
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (Inscripción) a fs. 178 y a fs.179
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 180 a fs. 181

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 015/14

Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 183 a fs. 184

Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 163

Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 114

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de "ADQUISICION DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON", establece que: "La apertura pública de propuestas se realizarán en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en Sesión Plenaria de 09 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 920/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al trámite de Reconsideración, Abrogación de la Resolución N° 1291/13 referente a la "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TANDEM DE 9 TON", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la propuesta del referido Informe, y mantener vigente e incólume la Resolución N° 1291/13, 04 de diciembre de 2013, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2013, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- RECHAZAR el trámite de Reconsideración de la Resolución N° 1291/13 de 04 de diciembre de 2013 y mantener vigente e incólume la citada Resolución, para los fines consiguientes de ley.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M